

Informe del Comisario

A los Accionistas de INVERSORCAPITAL C.A.: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Presidente y Comisario de la Compañía, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La compañía al ser creada recientemente no ha tenido movimiento financiero y se ha concentrado en estar legalmente constituida en todos los aspectos legales para su correcto funcionamiento, por lo tanto, los estados financieros se presentan en cero en este año 2016. Tampoco se ha recogido la cuota de capitalización mínima con la que la compañía está constituida.

Opinión sobre el control Interno

Con base a los resultados la compañía está preparando controles internos para poder trabajar de la mejor manera en 2017.

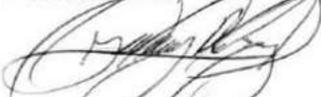
Informe de cumplimiento de la Ley laboral.

La compañía no ha contratado personal en 2016, en caso de hacerlo, se registrará al personal conforme al código de trabajo y a la ley de seguridad social vigentes en el Ecuador.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Jimmy Rodríguez
Presidente y Comisario

Ibarra, 2017/04/12